
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 111/2012.

Se notifica a: Delegado Fiduciario General del Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía número un mil trescientos treinta y siete denominado "Granjas Acolman-Stunam", Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía número un mil trescientos treinta y siete denominado "Granjas Acolman-Stunam" y Planeación y Operación de Empresas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo 111/2012, relativo al juicio ejecutivo mercantil número 892/2001, seguido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía Número un mil trescientos treinta y siete denominado Granjas Acolman-Stunam y otros, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de amparo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 347188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

JUANA GOROSTIETA ADAME.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1669/2011-V, PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ FIGUEROA, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO EL ACUERDO DE DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA SC/12/4038/08-04; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 3 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 347208)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Expediente 761/2009
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES DE REMATE PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, CASA NUMERO SESENTA CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAXCO DE ALARCON, ESTADO DE GUERRERO, REGISTRADA A NOMBRE DE ISABEL MARTINEZ FIGUEROA CON FOLIO ELECTRONICO 16147, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO QUE RESULTA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. DEBIENDO HACER POSTURA DIA DE AUDIENCIA DE REMATE DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. SEPTIMO DE LO CIVIL.

Diligenciario

Lic. Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 347519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Cosamaloapan, Ver.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el expediente civil numero 190/2012 "DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" promovidas por la Ciudadana MARGARITA OLIVER OLIVERA, a fin de obtener la Declaración de Ausencia del señor LUIS JACQUES RODRIGUEZ, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo numero 737, entre Libertad y Fentanes, de esta Ciudad, a quien se cita por este medio, a fin de que se apersona ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del termino de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación de este edicto y si además no existiere oposición de parte legítima, se continuara con el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE: Por dos meses de quince en quince días, en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico Diario de Xalapa, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Juzgado Primero de Primera Instancia y Juzgado Mixto Menor de esta Ciudad, Periódico el Universal y Diario Oficial de la Federación, de México Distrito Federal, y los estrados de este juzgado. Se expide en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, a los diez de Abril de dos mil doce.

El Secretario del Juzgado

Lic. Marco Antonio Revilla Gómez

Rúbrica.

(R.- 346512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS:

HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 68/2012-III, promovido por JORGE EDUARDO BRAVO SERRALDE, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DE LA SUCESION A BIENES DE GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceras perjudicadas a HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 346590)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: RAMIRO CONTRERAS NUÑEZ.

Por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P.M.I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, que obra en el toca antes señalado, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictada por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P.M.I. TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C.V. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de mayo de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 346893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JESUS MARTIN DEL CAMPO RABAGO, SALVADOR PAZ ROBLES Y MARISELA SANCHEZ FERNANDEZ DE PAZ.

En Juicio Amparo Indirecto 1235/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por José Antonio Andrade Castillo, contra los actos que reclaman del Juez Mixto de Primera Instancia de Sayula, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Partido Judicial, Juez de Primera Instancia de San Gabriel y Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad Guzmán, todos del Estado de Jalisco consistente en todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 427/1992 del Juzgado de Primera Instancia de Sayula, Jalisco y otros actos; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jesús Martín del Campo Rabago, Salvador Paz Robles y Marisela Sánchez Fernández de Paz; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 10 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 347109)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA COSTA ALEGRE S.A. DE C.V.

Por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 368/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa P.M.I. TRADING LIMITED POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARCELA MARQUEZ ALONSO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, que obra en el toca antes señalado, que modifica el proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictada por el C. Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 211/2009 del

juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por P.M.I. TRADING LIMITED, en contra de FERTILIZANTES NITRO S.A. DE C.V. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de mayo de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 346894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

C. CRISTIAN OMAR CABRERA MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2011, promovido por Carlos Alberto Estrada Cruz, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otra autoridad. Con fecha siete de febrero del dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS; que la parte quejosa señala como actos reclamados la orden de aprehensión girada en su contra dentro de la causa penal 043/2008; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 20 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lorena Martínez García
Rúbrica.

(R.- 347765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL EXPEDIENTE 620/2005 PROMOVIDO POR JUAREZ GARCIA ESPERANZA, EN CONTRA DE CASTRO JAIME Y OTROS., LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO POR AUTO DE FECHA CARTOCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, IDENTIFICADO COMO "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA" DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I Y II DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON LA REDUCCION DEL DIEZ PORCIENTO SOBRE EL PRECIO DE AVALUO QUEDANDO LA CANTIDAD DE \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 347833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO 341/2012-VII:

A: TALIA ARIAN DIAZ JASSO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE COMUNICA QUE AMELIA ACACIA CARDENAS VILLALON, PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO QUE SE RADICÓ ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, REGISTRÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 341/2012-VII, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, RECLAMÁNDOLE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 621/2007.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE LE EMPLAZA A TRAVÉS DEL PRESENTE EDICTO QUE PUBLICARÁ TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ALUDIDO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTAS DE ACUERDOS QUE SE FIJARA EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 347186)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 425/2012.

Quejoso: MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho.

Terceros perjudicados: MARTINA SUAREZ CARMONA.

Se hace de su conocimiento que MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de trece de diciembre de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARTINA SUAREZ CARMONA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 347879)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Javier Gatica”.

“Cumplimiento auto dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 62/2012, promovido por Claudio Mendoza Calderón, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del día quince de mayo de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
 Rúbrica.

(R.- 346804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: TRANSPORTES MARTIRES DEL SUR, S.A. DE C.V.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1697/2011, promovido por APOLINAR SANTAMARIA REYES, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa por parte de la autoridad responsable mencionada en ejecutar el laudo emitido en el juicio laboral 222/00, así como la omisión de acordar lo relativo a la promoción presentada el treinta y uno de marzo de dos mil once, por la parte actora, aquí quejosa; por acuerdo de tres de abril del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Transportes Mártires del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma, a fin de que este en aptitud de imponerse de los autos.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 16 de abril de 2012.
 La Juez Cuarto de Distrito
 en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
 Rúbrica.

(R.- 346814)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 6/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 6/2009, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, promovido por Rosa María Rodríguez Ramos, en contra de Diego Bravo Izaguirre, se señalaron las once horas con tres minutos del catorce de junio próximo, para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda del bien inmueble lote 3B manzana 24, colonia Miguel Hidalgo y construcción ahí edificada, en esta ciudad, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,384.00 (seiscientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), la postura deberá formularse en término del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; ahora bien, en caso, de que su propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

En esa forma, convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por TRES VECES, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ordenándose además fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 8 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Cecilia Alejandra Vega Loya
Rúbrica.

(R.- 347330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de trece de diciembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por JORGE GARCIA VALLE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de la TRECEAVA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, la cual quedó registrada con el número 3020/2011, en el que reclama las resoluciones de dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil once; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Americo Juegos Infantiles, sociedad anónima de capital variable, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es once horas con veinticinco minutos del tres de abril de dos mil doce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 21 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores
Rúbrica.

(R.- 347627)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Periódico de Circulación amplia de la Entidad Federativa, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en OCTAVA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el LICENCIADO ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en procuración de Antonio Cendejas y Licenciada Sandra Cendejas Hernandez, contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$3, 165,942.80 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos, 80/100 M.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% de la cantidad que sirvió de base para la anterior Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 17 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 347781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

TERCEROS PERJUDICADOS: RODRIGO ARSUAGA QUINTANA Y ALTA LANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto 303/2012-III, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de diez de mayo de dos mil doce, se acordó lo relativo a la imposibilidad de emplazar a los terceros perjudicados RODRIGO ARSUAGA QUINTANA Y ALTA LANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, tomando en consideración que se agotó la investigación para emplazar a los referidos terceros perjudicados, con apoyo en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, realícese su emplazamiento por medio de edictos a costa de la quejosa Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 347837)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Román, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Marcelo López Gallegos, en su carácter de apoderado de Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra la sentencia dictada por esta Sala el trece de marzo de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 347843)

Estados Unidos Mexicanos
Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 146/2012.
EDICTO

AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 146/2012, promovido por GUSTAVO BRAULIO LEON RAMIREZ, administrador único de TSS TELECOM SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia que reclama del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y su ejecución atribuible al actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 347864)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados CESAR ARMANDO MONTERO TREJO y MARIA ANET GION SANTOS, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticuatro de enero de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por MARIA JANET GIJON SANTOS, por propio derecho, la cual se registró con el número de amparo 79/2012, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otras, consistente en “la sentencia definitiva de veinte de septiembre de dos mil diez y sus consecuencias legales dictadas en el juicio ejecutivo mercantil 476/2010, donde la suscrita no fue parte, y no obstante, se embargó, se remató, se adjudicó y escrituró el bien inmueble ubicado en avenida Ex Hacienda San Miguel, número 6, Fraccionamiento San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México”; en auto de esa misma fecha, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado De México C. P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se les harán por lista.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de mayo de 2012.
 El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Alejandro Ortega López
 Rúbrica.

(R.- 347869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del expediente 113/2009-10, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rafael Hernández, apoderado legal de Mario Alberto Roldan Solís, en contra de Jesús Pedro González Ramiro; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del veintiocho de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo en primera almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en una fracción que se segrega del predio rustico que formó parte de la ex-hacienda de Hutizltepec, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, inscrito en la partida numero ciento ochenta y seis, volumen cuarenta y seis, libro uno, de acuerdo al certificado 8638347, expedido por el licenciado Joaquín Castillo Ponce, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos con cabecera en Libres, Estado de Puebla; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio, \$3,481,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos o en lugar visible del Juzgado de Distrito en el Estado de Puebla, en turno, y en su caso en el juzgado donde se ubica el inmueble, entregados en Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil doce.

Atentamente
 A 17 de mayo de 2012.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Carlos Fernando López Martínez
 Rúbrica.

(R.- 347878)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
Toluca
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 449/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. en contra de CIRO GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN PALENCIA ESTRADA, El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1. Inmueble ubicado en Cieneguillas de González del Municipio y Distrito de Temascaltepec México. SUPERFICIE DE 40118.75 m2 (Cuarenta mil ciento dieciocho, punto setenta y cinco metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 120 metros y colinda con Alfredo González Jiménez.

AL SUR: 125 metros con terrenos comunales de Carboneras.

AL ORIENTE: 325 metros con Alfredo González Jiménez.

AL PONIENTE: 330 metros con Camino Real.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Temascaltepec Estado de México, bajo los siguientes datos: Asiento 139-76 a foja 45 vuelta; volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,046,362.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, abril de dos mil doce.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 346831)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 69/2012-III-L promovido por MARIA DE LA LUZ FLORES MARQUEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda, el oficio con que se da cuenta, al efecto, téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Por otra parte, al haberse concluido la investigación respectiva por parte de este juzgado para lograr la localización de los terceros perjudicados ANTONIO RIVERA TORRES y MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA, sin resultados favorables; consecuentemente, se ordena emplazar a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, deberá apercibirse a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida la quejosa, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad, ello dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio de amparo.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, Encargado del Despacho por licencia del titular autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el siete de febrero de dos mil doce y; con apoyo en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la licenciada Yazmín Meráz Rivera, que autoriza y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 347758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 06/2007, promovido por el licenciado Carlos Orlando Roble Pereyra, en su carácter de apoderado legal de Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de María del Socorro Medina Díaz, el Juez del conocimientos mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y SEGUNDA ALMONEDA el predio urbano identificado como lote 13 trece, manzana 16 dieciséis, zona tres del municipio de Mapastepec, Chiapas, con una superficie de 250 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORESTE: 14.20 catorce metros y veinte centímetros y colinda con lote 15 quince, al SURESTE 10.30 diez metros y treinta centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 2.20 dos metros y veinte centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 2.67 dos metros y sesenta y siete

centímetros con lote 29, al SURESTE 1.12 un metro con doce centímetros con lote 29 veintinueve; al SURESTE 2.50 dos metros y cincuenta centímetros con lote 29 veintinueve, al SURESTE 9.90 nueve metros con noventa centímetros con lote 29 veintinueve; al SUROESTE: 7.61 Siete metros y sesenta y un centímetros con primera avenida sur y al NOROESTE 23.40 veintitrés metros y cuarenta centímetros con lote 14 catorce, misma que se encuentra inscrita bajo el número 2501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Acapetahua, con fecha 01 de octubre de 2003, valuado por el perito ofrecido por la parte actora en \$587,600.00 (quinientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), precio que se tendrá como primitivo, con una deducción del diez por ciento, como lo dispone la parte in fine del invocado numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se convoca a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$587,600.00 (quinientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor primigenio menos el diez por ciento a que alude el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor antes asignado, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Señalándose las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafo que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado

Lic. Eligio Valdenegro Gamboa

Rúbrica.

(R.- 347838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 676/2011-VI, PROMOVIDO POR ALBERTO FERRIZ HUITRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA Y JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO VICTOR HUGO LAVIN ALVARADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA Y JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ITLAPALE E ISABEL GALINDO HUERTA, Y EN SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE TUVO A VICTOR LAVIN ALVARADO COMO TERCERO PERJUDICADO EN BASE A LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS LLEVADOS ACABO EN EL JUICIO NATURAL Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: "SE RECLAMA COMO ANTICONSTITUCIONAL Y VIOLATORIO E LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE LAS QUE SOY TITULAR POR PARTE DEL C. JUEZ

TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL EMBARGO TRABADO EN CONTRA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1786, EDIFICIO B DEPARTAMENTO 303, COLONIA ROMERO DE TERREROS, DELEGACION COYOACAN, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04318, Y POR PARTE DEL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA, LA PUESTA EN REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO ANTERIORMENTE, QUE PRETENDE CUMPLIMENTAR, SIN QUE A LA FECHA HAYA SIDO REQUERIDO O NOTIFICADO LEGALMENTE O QUE SE ME HAYA SEGUIDO UN JUICIO EN MI CONTRA. HABIENDOSE SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 347850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCEROS PERJUDICADOS ARMANDO DIAZ MENA, PINTURAS DIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA LUCHA, SOCIEDAD ANONIMA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuautitlán-Texcoco y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, por propio derecho, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuautitlán-Texcoco y otra autoridad, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: ...resolución interlocutoria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la mencionada autoridad responsable en la revisión de actos del presidente de dicha Junta en el procedimiento de adjudicación del bien inmueble en el expediente H.C.J.4/122/1999...

Indíquese a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, así como a Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, por conducto de quien legalmente las represente que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. María de Carmen Casasús Medina

Rúbrica.

(R.- 347885)

AVISOS GENERALES

**HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA
PRIMERA PUBLICACION**

HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC ("HSBC Seguros") informa a sus clientes, contratantes, asegurados o a sus causahabientes que, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a AXA Seguros, S.A. de C.V. ("AXA Seguros"), las pólizas de seguros correspondientes a la operación prevista en la fracción III (daños) del artículo 7o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ("LGISMS") que tiene emitidas a la fecha. Esta es la primera de las tres publicaciones que deben realizarse conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LGISMS.

La tercera publicación tendrá efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro en la operación de daños con HSBC Seguros, gozarán de un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de dicha tercera publicación, para manifestar a HSBC Seguros lo que a su interés convenga, manifestando o no su conformidad con el traspaso antes mencionado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de HSBC Seguros, ubicado en Paseo de la Reforma número 347, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, México, Distrito Federal.

El traspaso de las pólizas de seguros contratadas con HSBC Seguros a AXA Seguros, no modificará en forma alguna los términos y condiciones vigentes, pactados en los contratos de seguro correspondientes. En todo caso, para su modificación será necesaria la manifestación de la voluntad de las partes interesadas.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2012.
HSBC Seguros, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC
Apoderado Legal
Joel González López
Rúbrica.

(R.- 347862)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/A/12/2009/R/05/046
Oficio No. DGR/A/A2/0818/2012
NOTIFICACION POR EDICTO**

C. AURORA BELEN GARCIA MEDINA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2 en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011 y que toda vez que se desconoce su domicilio desde el inicio del presente procedimiento, la notificación correspondiente se realizó por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico "La Prensa" los días 2, 3 y 4 de agosto de dos mil diez, razón por la cual, mediante acuerdo dictado el treinta de abril de dos mil doce, esta autoridad determinó que por desconocer su domicilio, también se deberá notificar por edictos publicados por tres días consecutivos en los medios de comunicación referidos, el resumen de la resolución en la que se resolvió lo siguiente:

I. "PRIMERO. (...)

SEGUNDO.- Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a AURORA BELEN GARCIA MEDINA, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, en el que se determina la indemnización correspondiente, en términos del Considerando Tercero de esta Resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables (...) y AURORA BELEN GARCIA MEDINA, para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, paguen ante la Tesorería de la Federación, el monto actualizado de dicho pliego, en la forma y términos que establece el Considerando Cuarto de la presente resolución y, en el caso de que no fuera pagado en el referido plazo, se haga efectivo su cobro en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CUARTO.- Remítase copia autógrafa de esta resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO.- (...)

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 del ordenamiento legal citado en primer lugar, hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio Contencioso Administrativo Federal ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEPTIMO.- Inscríbase a los responsables con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que esta resolución haya causado estado.

OCTAVO.- (...)

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristain, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo y derivado de la resolución de mérito, el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 019/2012, de fecha 25 de abril de 2012, en el que se determinó:"

II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 019/2012 de fecha 25 de abril de 2012, derivado de la resolución de mérito, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

ENTIDAD FISCALIZADA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"... A AURORA BELEN GARCIA MEDINA y (...) a título de indemnización, por la cantidad de \$188,338.67 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), al resultar responsables solidarios pasivos, la indemnización resarcitoria deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, desde el momento en que se causó el perjuicio hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, en un plazo de 15 días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación, lo hará efectivo mediante el Procedimiento administrativo de ejecución".

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347709)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/11/2011/R/07/070
Oficio: DGR/A/A2/0791/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al Representante Legal de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2011/R/07/070, iniciado por acuerdo del 17 de noviembre de 2011, derivado de la auditoría 186, denominada "Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Distrito Federal", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones de los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato número INMEGEN OP-14-12297001-AD-06, sin presentar la documentación justificativa de los conceptos extraordinarios de dicho contrato, y la evidencia de la conciliación y autorización de los precios correspondientes para los trabajos de cableado estructurado estimaciones EXT.01, EXT.04, EXT.06, EXT.07, EXT.012, EXT.013, EXT.014, EXT.027, EXT.028, EXT.040, EXT.047, EXT.048 relacionadas con el cuerpo de estimación 3 normal de fecha de expedición cuatro de mayo de dos mil siete, como parte de la obra de construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$78,087.82 (SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2012, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral LASSER ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347705)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/11/2011/R/07/070
Oficio: DGR/A/A2/0792/2012
NOTIFICACION POR EDICTO

Al Representante Legal de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2011/R/07/070, iniciado por acuerdo del 17 de noviembre de 2011, derivado de la auditoría 186, denominada "Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica en el Distrito Federal", es señalada la citada persona moral como presunta responsable de haber recibido el pago de las estimaciones de los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato número INMEGEN OP-04-12297001-005-06, sin presentar la documentación justificativa de los conceptos extraordinarios de dicho contrato, y la evidencia de la conciliación y autorización de los precios correspondientes para la realización de los trabajos de albañilería y acabados, estimaciones relacionados con el cuerpo de la estimación 01 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 03 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 04 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 05 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 06 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 07 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 08 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 09 normal C-4; relacionadas con el cuerpo de estimación 10 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 11 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 12 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 13 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 14 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 15 normal C-4; relacionados con el cuerpo de estimación 01 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 02 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 03 normal C-5; relacionados con el cuerpo de estimación 04 normal C-5; y relacionados con el cuerpo de estimación 05 normal C-5; como parte de la obra de construcción del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por un monto de \$6,086,744.91 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2012, se determinó procedente citarla por conducto de su representante legal a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca en representación de la persona moral DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 347871)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Expediente: 1122/10-15-01-5
EDICTO

ACTOR: OPCIONES EMPRESARIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO A LOS TRABAJADORES O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS DE LA EMPRESA DENOMINADA OPCIONES EMPRESARIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1122/10-15-01-5.

ACTOR: OPCIONES EMPRESARIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de nulidad 1122/10-15-01-5, promovido por la C. Blanca Estela Pérez Ramírez, en representación de OPCIONES EMPRESARIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V., en esta Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“...con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al procedimiento contencioso administrativo, se ordena notificar por EDICTOS a los trabajadores o al representante legal de la mayoría de los trabajadores en su carácter de terceros interesados en el presente juicio, el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2010 de autos, por el que se admitió a trámite la demanda interpuesta por la C. Blanca Estela Pérez Ramírez, en representación de OPCIONES EMPRESARIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V., en la que demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600 50 00 01 00 2010 03902 de fecha 07 de mayo de 2010, emitido por el C. Administrador Local Jurídico de Oaxaca, al resolver el recurso de revocación número RR00656/10, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-45-00-02-02-2009-11650 de 21 de diciembre de 2009, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oaxaca, mediante el cual se determina un crédito fiscal en cantidad total de \$206'624,903.11 (Doscientos seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos tres pesos 11/100 M.N.), por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre la Renta retenido por Dividendos, Impuesto al Valor Agregado, Recargos y Multas; así como un reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$13'248,379.11 (Trece millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.); por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número IAD7100005/08, contenida en el oficio número 500-45-00-05-00-2008-10690 de fecha 04 de diciembre del 2008; el cual deberá publicarse por TRES VECES, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en el periódico de circulación nacional "EL UNIVERSAL"; así mismo, se ordena al C. Actuario de esta Sala para que de conformidad con el artículo 315 invocado, proceda a fijar en la puerta de esta Sala Regional del Sureste, una copia íntegra del acuerdo de mérito, mismo que deberá permanecer fijado por todo el tiempo del emplazamiento ordenado; lo anterior para que los trabajadores o el representante legal de la mayoría de los trabajadores, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante escrito que presente ante esta Sala Regional del Sureste dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél al en que se le corra traslado se apersona en el presente juicio mediante escrito que contendrá los requisitos de la contestación de demanda, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto; apercibido que de no comparecer dentro del plazo señalado contado del siguiente al de la última publicación se declarará precluido su derecho para apersonarse en el presente juicio, y las subsecuentes notificaciones se harán por boletín electrónico.- Así mismo, hágase del conocimiento de la parte emplazada a juicio, que la copia de la demanda, así como de sus anexos, se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle de Murguía, número 107, Esquina 5 de Mayo, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- Por otra parte, y toda vez que la parte actora ofrece como prueba la pericial contable en el inciso m) del capítulo relativo de la demanda, con fundamento en los artículos 143 y 146 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por disposición del diverso 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 21 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de igual forma se requiere a los trabajadores o al representante legal de la mayoría de los trabajadores en su carácter de terceros interesados, para que al momento de contestar la demanda, nombre perito que los represente en la cuestión a determinar y adicione el cuestionario propuesto para el desahogo de la probanza de mérito, apercibido de que de no hacerlo, se estará a lo previsto en el artículo 43, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo...”

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de abril de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sala Regional del Sureste del Tribunal
Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Antonio López González
Rúbrica.

(R.- 347881)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A:

C. JOSE MANUEL TOVAR OCHOA: RFC. TOOM761229 9Z3, EX SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/16/2012

C. JAIME GONZALEZ FALCON: R.F.C. GOFJ521219 D94, EX TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL EXP. B/017/2012

C. ALBA ROSA LEDESMA ROCHER: RFC. LERA691126 9U0, EX SUBDIRECTORA DE CAPACITACION ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/19/2012

C. GABRIELA KAWAS MERINO: RFC KAMG820525 463, EX SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE INTEGRIDAD ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACION INTERNACIONAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EXP. B/22/2012

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, así como de Modificación Patrimonial respectivamente, correspondientes a los años dos mil nueve y dos mil diez, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdos de fechas catorce, quince y veintiocho de febrero, así como catorce de marzo todos de dos mil doce, respectivamente, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los CC. José Manuel Tovar Ochoa, Jaime González Falcón, Alba Rosa Ledesma Rocher y Gabriela Kawas Merino por la presunta omisión por parte de los primeros tres en cita en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, y por la última en mención por Declaración de Modificación Patrimonial dentro de los plazos que establece el artículo 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto de los cargos al rubro citados, mismos que dejaron de ocupar con fechas treinta y uno de julio de dos mil nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, treinta y uno de julio de dos mil nueve y treinta y uno de mayo de dos mil diez, respectivamente. Con tal omisión habrían incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II y VII y 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos respectivamente, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la suscrita Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, ala sur 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn, de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Dirección General Adjunta de esta Contraloría Interna (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.
Secretaría de la Función Pública
Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. María Teresa Domínguez Piña
Rúbrica.

(R.- 346888)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se NOTIFICA al propietario, representante legal y/o quien tenga interés jurídico, el aseguramiento Ministerial de fecha 5 y 8 de septiembre de 2008, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/131/2010, antes PGR/SIEDO/UEITA/117/2008, triplicado de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/094/2008 respecto de los siguientes teléfonos; teléfono celular marca Sony Ericson color negro con número PY7A1052042, con tarjeta SIM 8952020907383755267F, teléfono celular marca Nokia color gris IMEI: 011404/00/593385/9, tarjeta SIM 8952020907, teléfono celular marca Nokia color blanco IMEI: 011461/00/062772/0, con tarjeta SIM 8952020007681140328F, teléfono celular marca Nokia color negro y gris, IMEI: 358838/00/047585/6 con tarjeta SIM 8952020007581733925F, teléfono celular marca color gris IMEI: 011404/00/594551/5, con tarjeta SIM 8952020908220134266F, un radio Nextel color negro marca Motorola, sin chip, IMEI 000100272711340, sin tapa, un radio Nextel color negro con gris, marca Motorola, modelo I570, con chip, IMEI: 0017003855166780, radio Nextel color marrón con negro, marca Motorola, modelo ¡880, sin tarjeta, IMEI: 001700982770710, un radio Nextel color negro, marca Motorola, con tarjeta SIM, IMEI: 001700295837740, un radio Nextel, color rojo con negro, marca Motorola, con chip, IMEI: 001700480503740, un radio nextel, marca Motorola, modelo I570 color negro con gris, con chip, IMEI: 001700838153780, un radio nextel color gris con negro, marca Motorola I¡880, con tarjeta IMEI: 001701400551710, un radio nextel, color café con negro, marca Motorola, con tarjeta IMEI: 001700213389740, un teléfono celular marca Sony Ericson, color negro modelo ¡580FCCIDPY7A1052042, con tarjeta SIM 8952020907640024226F, un teléfono celular marca LG color gris, IMEI: 011229007921184, un teléfono celular marca Samsung, color negro, IMEI: 011211004631537, un teléfono celular marca Motorola, color negro con naranja con IMEI: 357724015033800, un teléfono celular marca Nokia color negro sin chip, IMEI: 011513003523023, un teléfono celular marca Motorola, color gris con tarjeta 89520,20908,34126,8955F, IMEI: 356892010687267, un teléfono celular marca Motorola, color gris IMEI: 356892010311546, sin pila, un teléfono celular marca Sony Ericson, color gris modelo W580, con chip 8952020008180346879F, no se aprecia número de serie, FCC ID PY7A1052042, un teléfono celular marca LG, color gris tarjeta 8952020305382879131F, IMEI: 011229007918271, un teléfono celular marca Sony Ericson con chip FCC ID PY7A1032013, color negro, un teléfono celular marca LG, color gris tarjeta 8952020008383119107F, IMEI: 011229002196493 (estrellado), un teléfono celular marca Nokia, color negro, modelo 2660, sin chip, IMEI: 011357/00/135392/0, con batería (estrellado), un teléfono celular marca Motorola, modelo W375, FCC ID: IHDT56GM1, MSN: E73MJG2LHJ, el cual contiene un chip telcel V3089520 20908 18045 6885F, un teléfono celular marca Nokia, color gris, modelo 1600B, IMEI: 011404/00/589842/5, con batería, un teléfono celular marca Sony Ericson Walkman, color gris con chip telcel y un teléfono celular marca Sony Ericson, color negro, modelo W5801I, FCC ID: PY741052042, con chip telcel con batería; los numerarios por la cantidad de \$225,000 (doscientos veinticinco mil pesos) y \$86.00 (ochenta y seis pesos); así como el aseguramiento de fecha 18 de febrero de 2009 de un vehículo marca Volkswagen tipo Passat, color blanco con placas de circulación YDP6783 del servicio particular del Estado de Veracruz, cuatro puertas con número de serie WVWAK73C28E021444, modelo 2008 y un vehículo marca Chrysler tipo Jeep Liberty color negro, con placas de circulación WLU6061 del Estado de Tabasco, se observa un holograma de la Secretaria de Hacienda en la que se lee vehículo importado legalmente en la República Mexicana con folio D4244421, número de serie 1J4GK48K26W175372, modelo 2006. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, los citados objetos causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 27 de febrero de 2012.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Diana Basurto Segura
Rúbrica.

(R.- 347855)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha 14 catorce de diciembre del 2009 dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/166/2009, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, color blanco, con placas de circulación MDN-95-22 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3N1EB31S73K481866, modelo 2003; el acuerdo de fecha 16 dieciséis de marzo del 2011 dos mil once, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/152/2011, antes PGR/SIEDO/UEIS/544/2010, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee 4x2, color arena, placas de circulación YBC-36-15 del Estado de Veracruz, con número de identificación vehicular 1J4FX78S3TC232111; 2. Vehículo marca Volkswagen, tipo Golf GTI, color rojo, placas de circulación YFW-19-28 del Estado de Veracruz, con número de identificación vehicular WVWFE71K2BW042528; el acuerdo de fecha 04 cuatro de enero del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/045/2010, antes PGR/SIEDO/UEIS/206/2008, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, modelo Pointer, color rojo, placas de circulación XEH-47-57 del Estado de Tamaulipas, serie 9BWCC05X34P096431; 2. Vehículo marca GM-Chevrolet, tipo camioneta 2500, modelo Silverado SLT, color rojo, placas de circulación YFM-47-40 del Estado de Veracruz, serie 3GCEC28K8VG135552; 3. Vehículo marca Ford Mercury, tipo sedán, modelo Sable GS, color arena, placas de circulación XEB-28-79 del Estado de Tamaulipas, serie 1MELM50U9TA654106; 4. Vehículo marca Chevrolet, tipo Estaquitas 3500, modelo 2006, placas de circulación CZ14677, del Estado de Chiapas, serie 3GBJC34R86M115901; 5. Vehículo marca Ford, tipo Coupe Cabriolet, modelo Mustang, placas de circulación S73-KFD, del Estado de Texas, U.S.A., serie 1FAFP444X3F391417; el acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/245/2010, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Automóvil marca Chevrolet, tipo Pick Up Cheyenne, color negro, placas de circulación 789XAF del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3GCRKTE30AG115085, modelo 2010; 2. Automóvil marca Jeep, tipo Liberty Limited, color gris, placas de circulación DNU-89-32 del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 1J4GK58K36W175841, modelo 2006; 3. Automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta A4, color gris, con número de identificación vehicular 3VWRV09MX4M141057, modelo 2004; 4. Vehículo marca Dodge, tipo Stratus, color verde, placas de circulación 839-MMG del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 3C3D246X1WT217533, modelo 1998; el acuerdo de fecha 01 primero de marzo del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/045/2010, antes PGR/SIEDO/UEIS/206/2008, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, placas de circulación 1252VSK del Estado de Tamaulipas, serie 3N1EB31S29K337280; 2. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, placas de circulación 1277VSK del Estado de Tamaulipas, serie 3N1EB31S99K337289; 3. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, placas de circulación 1262VSK del Estado de Tamaulipas, serie 3N1EB31S59K337211; 4. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, sin placas de circulación, serie 3N1EB31S19K337013; 5. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, sin placas, serie 3N1EB31S69K337119; 6. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2009, placas 1247VSK del Estado de Tamaulipas, serie 3N1EB31S89K336523; 7. Vehículo marca Ford, tipo mustang, color rojo, sin placas de circulación; 8. Vehículo marca Dodge, tipo 350 Estacas, con caja refrigerante, modelo 1993, sin placas de circulación, serie 3B6ME367XPM169267; 9. Vehículo marca GMC, tipo Cheyenne, pick up, modelo 1994, sin placas de circulación, serie 3GCEC30K8RM142400; el acuerdo de fecha 01 primero de marzo del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/045/2010, antes PGR/SIEDO/UEIS/206/2008, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Camioneta de la marca Cadillac, Escalade, modelo 2002, serie 3GYEK63N72G343360, con placas de circulación WB51390, 2. Camioneta de la marca Ford, tipo Pick Up, color negro, serie 1FTSW21P06EA43909, placas WD52358; el acuerdo de fecha 05 cinco de marzo del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/237/2008, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Vehículo Dodge Stratus SF, color blanco, placas de circulación 320-UFW del Distrito Federal y 2. Vehículo marca Chrysler Cirrus LXI, color negro, con placas de circulación 659-TAN del Distrito Federal; el acuerdo de fecha 23 veintitrés de abril del 2012 dos mil doce, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/045/2010, antes PGR/SIEDO/UEIS/206/2008, por el cual se aseguró lo siguiente: 1. Embarcación marca Caravelle, color blanca con franjas azules, con número de serie FP001150M82B; 2. Embarcación Excalibur, color blanca con franjas azules, con número de serie ASPJ2596B888 "Aguasport", matrícula 28043872133; 3. Un buque camarero, color blanco, de nombre "Empacador III", con cabina, cocina, dormitorio y guardarropa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUMPLASE

Atentamente
México, D.F., a 26 de abril de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.S.
Lic. Edgar Alfonso Rodríguez Cabrera
Rúbrica.

(R.- 347858)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica AL y/o PROPIETARIOS, INTERESADOS REPRESENTANTE LEGAL, los acuerdos de fechas cinco y seis de octubre del año dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria AV. PREV. PGR/SIEDO/UEIDCS/236/2007, por el cual se determina el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes: 1.- Camioneta marca Dodge, tipo Dakota SLT, club Cab, color gris, dos puertas, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1D7HE42K66S579072, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO y un año modelo 2006. 2.- Camioneta marca GMC, tipo Sierra, color negro, cuatro puertas, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2GTEC13J171524795, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 2007. 3.- Tracto camión marca Kenworth Kenmex, tipo quinta rueda, color azul con café y blanco, dos puertas, con placas de circulación 266-dx-3 del servicio de carga, con número de identificación vehicular 3R971M1A73Z004203, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2003. Con carrocería marca Kenworth Kenmex, tipo cabina, con número de identificación vehicular 3XKAD29XX2R398438, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2002. 4.- Automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta A4, color gris, cuatro puertas, con placas de circulación XDX-22-40 particulares de Tamaulipas, con número de identificación Vehicular 3VWRV09M66M016012 corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 206. 5.- Camioneta marca Ford, tipo Explorer, color verde, cuatro puertas, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMDU34X8RUB38045 corresponde a un vehículo de origen EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1994. 6.- Automóvil marca Nissan, tipo Sentra, color guinda, cuatro puertas, sin placas de circulación, con Número de Identificación vehicular 3N1BDAB14VK010399 corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1997. 7.- Camioneta marca Ford, tipo Pick Up 150, color blanca, dos puertas, con placas de circulación WF-41-300 particulares del Estado de Tamaulipas, con Número de Identificación Vehicular 3FTEF15Y9TMA11590 corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1996. 8.- Camioneta marca GMC, tipo Acadia, color gris, cuatro puertas, placas de circulación XBU-49-01 del Estado de Tamaulipas con Número de Identificación Vehicular 1GKER1374J162149 corresponde a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 207. 9.- Montacargas marca Tisú, modelo CPQD25, color amarillo, con número de serie 1480. 10.- Camión marca Ford, modelo F-450 color blanco, placas 483-DG-5 del Servicio Público Federal, No. de serie 3FDXF46514MA27722. 11.- Un reloj Girard Perregaux caja oro 21K, extensible de piel color café, No. Serie: Re 49800. 12.- Un reloj TB-BUti oro 18 kilates, extensible piel, color café, número de serie 22/49. 13.- Un reloj Fórum caja de acero, extensible de caucho azul, con No. Serie 98564320. 14.- Un reloj Omega MOD de Ville, caja oro 18 k con diamantes, extensible piel color café, con No. Serie 98000156. 15.- Un reloj Hublot, MOD Big Bang, caja oro, con extensible de caucho negro, número de serie 023/250. 16.- Un reloj Cartier Mod. Santos 100, con caja oro de 18 kilates, extensible de piel negra, con número de serie 93984LX. 17.- Un reloj Cartier, Mod. Santos caja oro de 18 kilates, extensible de color café, con número de serie 82037MX. 18.- Un reloj Rolex Mod Dister Perpetual Date, todo en oro de 18 kilates. 19.- Un reloj Rolex Mod Day Date todo oro 18 k, con diamantes y rubíes. 20.- Un reloj Rolex Dister Perpetual Day Date todo oro de 18 k, con diamantes. 21.- Un reloj Rolex Dister Perpetual Day Date oro de 18 kilates. 22.- Un reloj Cartier, todo oro de 18 kilates, con diamantes, con número de serie CC468381. NUMERARIO consistente en la cantidad de \$10,550.00 (Diez mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la cantidad de USD \$3340.00 (Tres mil trescientos cuarenta dólares americanos 00/100 USD). INMUEBLE ubicado en las calles avenida sexta o carretera vieja Tampico – Ciudad Mante y Matamoros, sin número visible, en la colonia Mundo Nuevo o Américo Villarreal, Municipio de Altamira, Tamaulipas. Razón por la que

deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

CUMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a
la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. Alejandro López González

Rúbrica.

(R.- 347854)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos

de Procedencia Ilícita y de Falsificación y Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el CONTENIDO DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA Y NACIONAL, fechado el día veintidós de marzo de dos mil doce, dentro de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/026/2010, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de: - El importe de Dólares Americanos asciende a la cantidad de 111,618.29 USD (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS 29/100), que convertidos a Moneda Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 12.6833 pesos por dólar americano, asciende a la cantidad de \$1'415,688.26 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.). - El importe de Dólares Canadienses asciende a la cantidad de 983.45 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CANADIENSES 45/100), que convertidos a Moneda Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 12.7926 pesos por dólar canadiense, asciende a la cantidad de \$12,580.89 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.). - El importe de Euros asciende a la cantidad de 8,743.62 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS 62/100), que convertidos a Moneda Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 16.7889 pesos por euro, asciende a la cantidad de \$146,795.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.). - El importe de los Reales Brasileños asciende a la cantidad de 55.00 (CINCIENTA Y CINCO REALES BRASILEÑOS 00/100), que convertidos a Moneda Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 7.51372 pesos por real brasileño, asciende a la cantidad de \$413.25 (CUATROCIENTOS TRECE PESOS 25/100 M.N.). - El importe del Yuan asciende a la cantidad de 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO YUAN 00/100), que convertidos a Moneda Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 2.03206 pesos por yuan, asciende a la cantidad de \$355.61 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.). - El importe de la Libra Esterlina asciende a la cantidad de 1.10 (UNA LIBRA ESTERLINA 10/100), que convertidos a Moneda

Nacional al tipo de cambio del día de hoy de 20.0980 pesos por libra esterlina, asciende a la cantidad de \$22.11 (VEINTIDOS PESOS 11/100 M.N.). - GROSZY (MONEDA POLONIA): 100 Groszy equivale a un Zlopy, cuyo tipo de cambio es de 4.18268, por lo que el equivalente de 20 Groszy a Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$0.84 (OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). - El importe de la Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$320,816.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

- La suma de las cifras que anteceden en Moneda Nacional ascienden a la cantidad de \$1,896,672.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.). - El importe de la moneda nacional asciende a la cantidad de \$3'889,784.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100/M.N.).- EL IMPORTE DE 9,170.00 EUROS (NUEVE MIL CIENTO SETENTA 00/100 EUROS), al tipo de cambio de \$16.7889, asciende a la cantidad de \$153,954.21 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATROS PESOS 21/100 M.N.). - El importe de 353,749 DOLARES AMERICANOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100/USD), al tipo de cambio de \$12.6833, asciende a la cantidad de \$4'486,704.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.). - El importe de 5,725 DOLARES CANADIENSES (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLAR CANADIENSE), al tipo de cambio \$12.7926, asciende a la cantidad de \$73,237.64 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.). - El importe de 10,281 PESOS ARGENTINOS (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 PESOS ARGENTINOS), la tipo de cambio de \$2.93574, asciende a la cantidad de \$30,182.34 (TREINTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.). - El importe de 1,110 PESOS CUBANOS (MIL CIENTO DIEZ 00/100 PESOS CUBANOS), al tipo de cambio de \$12.78910, asciende a la cantidad de \$14,195.90 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.). - El importe de 2,128.00 REALES DE BRASIL (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 REALES), al tipo de cambio de \$7.51372, asciende a la cantidad de \$15,989.20 (QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.). - El importe de 690.00 QUETZALES (SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 QUETZALES), al tipo de cambio de \$1.64020, asciende a la cantidad de \$1,131.74 (MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.). - El importe de 3,020.00 FRANCOS SUIZOS (TRES MIL VEINTE 00/100 FRANCOS SUIZOS), al tipo de cambio de \$14.27673, asciende a la cantidad de \$43,115.72 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 72/100 M.N.). - El importe de 300.00 DOLARES AUSTRALIANOS (TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AUSTRALIANOS), al tipo de cambio de \$13.86722, asciende a la cantidad de \$4,160.17 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 17/100/M.N.).

- El importe de 480.00 LIBRAS ESTERLINAS (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 LIBRAS ESTERLINAS), al tipo de cambio de \$20.42931, asciende a la cantidad de \$9,806.07 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.). - La cifras anteriores en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$8'722,262.18 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.). CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN GRAN TOTAL, CONVERTIDOS A MONEDA NACIONAL, DE: \$10,618,934.9 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS, 00/9 M.N.). A FIN DE QUE SI SE CREE o CREEN CON MEJOR O IGUAL DERECHO, comparezcan ante esta Representación Social de la Federación a deducir sus derechos en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, los bienes aludidos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Juana Edith Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 347856)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional, Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-48576/2012
CNBV 311.311.23(519 U-599) "2012-03-27" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO MIXTA DEL

CARMEN, S.A. DE C.V.

Calle 31 No. 50,

Col. Tacubaya, 24180,

Ciudad del Carmen, Camp.

At'n.: C.P. José Nicolás Novelo Nobles

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-43867 de fecha 28 de septiembre de 1992, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.

II. El capital social autorizado será de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 360,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 40,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III."

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 347716)

TRAYLERS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 12 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		0.00
CLIENTES		0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IVA POR ACREDITAR	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
OTROS ACTIVOS	0.00	0.00
FIJO		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
MAQUINARIA	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	
MOBILIARIO	0.00	
DEPRECIACION ACUM.	0.00	0.00
DIFERIDO		

DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00
SUMA ACTIVO		0.00
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES		0.00
ACREEDORES	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	10,000.00	
RESULTADO EJ. ANT	-10,000.00	
APORT. P/AUM.CAP.	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		0.00

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2012.

Liquidador

Ramón Antonio Sánchez Llaca

Rúbrica.

(R.- 347872)

PROMOCION Y TECNICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186, 187 y 229 al 249 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas novena, décimo primera, décimo tercera, vigésimo novena, de los estatutos sociales que rigen a la sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, misma que se celebrará a las 10:00 horas del día 25 de junio de 2012, en el domicilio social de la Sociedad, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5243, 3er. piso "A", colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, código postal 14030 y en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Donación de 28,000 acciones de las 31,000 que le corresponden al Sr. Angel Salinas Tinoco en favor del C. Angel Humberto Salinas Montañez.

II.- Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea para que comparezca ante notario público a consignar los acuerdos tomados en esta Asamblea, y a la protocolización del acta correspondiente y otros asuntos diversos.

III.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta respectiva para todos los efectos de Ley.

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.

Presidente y Representante Legal

Angel Salinas Tinoco

Rúbrica.

(R.- 347840)

GABESA, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 12 de junio de 2012 a las 8:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Chapultepec número 57, 1er. piso, despacho A, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, código postal 06040, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre las ofertas de compra del inmueble propiedad de la sociedad y, en su caso, aprobación de alguna oferta.

II. En su caso, propuesta de aumentar el capital social.

III. En su caso, resoluciones sobre: (i) la emisión; (ii) la forma de suscripción y pago de las acciones que se emitan por virtud del aumento al capital social, y (iii) la solicitud de un tercero interesado en adquirir acciones de la sociedad.

IV. En caso de aprobar el aumento al capital social, reforma al estatuto en su cláusula sexta y propuesta de prorrogar la duración de la sociedad reformando la cláusula quinta del estatuto.

V. En caso de no aprobarse lo anterior, propuesta de disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

VI. En su caso, nombramiento de liquidador y acuerdo de bases para la liquidación.

VII. Asuntos generales.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el domicilio donde se llevará a cabo la asamblea con la Srta. María del Pilar Galván Arzate, a más tardar el 11 de junio de 2011 a las 17:00 horas, a cambio de lo cual se extenderá a favor del accionista depositante o su apoderado la tarjeta de acceso respectiva devolviéndose las acciones al término de la asamblea

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.

Administrador Unico

Luis Guillermo Alonso Puig

Rúbrica.

(R.- 347813)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

A la Secretaría de la Función Pública.

A la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

He examinado el Estado de Situación Financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Ingresos y Gastos, de Variaciones en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, prescritas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y compatibles con las recomendadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Criterios, Normas, Reglas y Prácticas Contables específicas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases Contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

A partir del ejercicio 2009 la CONDUSEF realizó los registros contables en el Sistema Integral, Contable, Financiero y Presupuestal (SICOFIP). Dicho sistema y el catálogo de cuentas continúan en proceso de autorización por parte de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

Al 31 de diciembre de 2011 existen 79 juicios laborales promovidos en contra de la CONDUSEF por empleados. El pasivo exigible máximo, en caso de no atender estos asuntos podría ascender a \$106'215,989.00.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de las operaciones de Ingresos y Gastos, las Variaciones en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Criterios, Normas, Reglas y Prácticas Contables específicas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública.

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.

Socio Director

Cédula Profesional No. 1329841

C.P.C. Marcos López Lara

Rúbrica.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(NOTAS 1 Y 2)

(cifras en pesos)

	2011	2010
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	<u>\$12,536,246</u>	<u>\$13,000,000</u>
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	<u>\$12,536,246</u>	<u>\$13,000,000</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES	\$427,061,484	\$411,528,238
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,825,663	3,877,886
SERVICIOS GENERALES	157,620,687	142,234,260
I.V.A. POR ACTIVO FIJO	0	371,377
OTROS EGRESOS	<u>11,600,000</u>	<u>10,734,899</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$600,107,834</u>	<u>\$568,746,660</u>
DEPRECIACION Y AMORTIZACION DEL EJERCICIO	2,992,337	3,014,212
TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>\$2,992,337</u>	<u>\$3,014,212</u>
RESULTADO DE OPERACION	<u>\$(590,563,925)</u>	<u>\$(558,760,872)</u>
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>588,956,199</u>	<u>555,706,097</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(1,607,726)</u>	<u>(3,054,775)</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

Presidente

Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre

Rúbrica.

Vicepresidente de Planeación y Administración

Ing. Lauro López Sánchez Acevedo

Rúbrica.

Director General de Planeación

C.P. José Juan Zamudio Ramírez

Rúbrica.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(NOTAS 1 Y 2)

(cifras en pesos)

ACTIVO	2011	2010
CAJA, BANCOS E INVERSIONES TEMPORALES (NOTA 3)	\$34,121,935	\$12,599,712
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 4)	16,201	16,186,765
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$34,138,136</u>	<u>\$28,786,477</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$11,825,324	\$13,848,015
EQUIPO DE COMPUTO	2,170	75,808
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	281,042
OTROS ACTIVOS FIJOS	1,672,660	2,254,415
TRANSFERENCIAS AL SAE	<u>158,656</u>	<u>181,467</u>
TOTAL ACTIVO FIJO (NETO) (NOTA 5)	\$13,658,810	\$16,640,747
TOTAL ACTIVO	<u>\$47,796,946</u>	<u>\$45,427,224</u>
PASIVO		
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR (NOTA 6)	\$21,719,981	\$19,262,694
ACREEDORES DIVERSOS (NOTA 7)	12,006,406	8,730,101
PROVISION DE PASIVO (NOTA 8)	<u>826,957</u>	<u>2,593,504</u>
TOTAL PASIVO	\$34,553,344	\$30,586,299
PATRIMONIO CONTABLE		
PATRIMONIO (NOTA 9)	\$53,216,786	\$53,206,383
RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES	(38,365,458)	(35,310,683)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,607,726)	(3,054,775)
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$13,243,602</u>	<u>\$14,840,925</u>
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$47,796,946</u>	<u>\$45,427,224</u>
CUENTAS DE ORDEN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR (NOTA 10)	\$0	\$16,162,311
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	601,492,447	570,973,894
PRESUPUESTO DE EGRESOS COBRADO	601,492,447	570,973,894
BILLETES EN DEPOSITO	1,084,029	1,081,341
MULTAS POR COBRAR	\$34,005,563	\$23,738,365

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

Presidente

Lic. Luis Alberto Pazos de la Torre

Rúbrica.

Vicepresidente de Planeación y Administración

Ing. Lauro López Sánchez Acevedo

Rúbrica.

Director General de Planeación

C.P. José Juan Zamudio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 347845)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

100 Activo	
110 Inversiones	92,648,498.52
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	86,778,353.19
112 Valores	86,778,353.19
113 Gubernamentales	86,223,703.86
114 Empresas Privadas	125,000.00
115 Tasa Conocida	-
116 Renta Variable	125,000.00
117 Extranjeros	-
118 Valuación Neta	112,633.44
119 Deudores por Intereses	317,015.89
120 Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-
121 (-) Deterioro de Valores	-
122 Valores Restringidos	-
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	-
124 Valores restringidos	-
125 Operaciones con Productos Derivados	-
126 Reporto	5,870,145.33
127 Préstamos	-
128 Sobre Pólizas	-
129 Con Garantía	-
130 Quirografarios	-
131 Contratos de Reaseguro Financiero	-
132 Descuentos y Redescuentos	-
133 Cartera Vencida	-
134 Deudores por Intereses	-
135 (-) Estimación para Castigos	-
136 Inmobiliarias	-
137 Inmuebles	-
138 Valuación Neta	-
139 (-) Depreciación	-
140 Inversiones para Obligaciones Laborales	-
141 Disponibilidad	62,631,381.66
142 Caja y Bancos	62,631,381.66
143 Deudores	19,431,583.76
144 Por Primas	427,518.87
145 Agentes y Ajustadores	-
146 Documentos por Cobrar	-
147 Préstamos al Personal	-
148 Otros	22,139,869.89
149 (-) Estimación para Castigos	-3,135,805.00
150 Reaseguradores y Reafianzadores	-
151 Instituciones de Seguros y Fianzas	-
152 Depósitos Retenidos	-
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	-
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-
155 Otras Participaciones	-
156 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-
157 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-
158 (-) Estimación para Castigos	-
159 Inversiones Permanentes	-
160 Subsidiarias	-
161 Asociadas	-
162 Otras Inversiones Permanentes	-
163 Otros Activos	64,963,445.35
164 Mobiliario y Equipo	25,008,060.67
165 Activos Adjudicados	-
166 Diversos	33,156,741.55
167 Gastos Amortizables	39,766,122.89
168 (-) Amortización	32,967,479.76
169 Activos Intangibles	-
170 Productos Derivados	-
Suma del Activo	<u>239,674,909.29</u>

200 Pasivo	
210 Reservas Técnicas	614,327.18
211 De Riesgos en Curso	363,406.09
212 Vida	-
213 Accidentes y Enfermedades	363,406.09
214 Daños	-
215 Fianzas en Vigor	-
216 De Obligaciones Contractuales	250,921.09
217 Por Siniestros y Vencimientos	21,732.73
218 Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	229,188.36
219 Por Dividendos Sobre Pólizas	-
220 Fondos de Seguros en Administración	-
221 Por Primas en Depósito	-
222 De Previsión	-
223 Previsión	-
224 Riesgos Catastróficos	-
225 Contingencia	-
226 Especiales	-
227 Reservas para Obligaciones Laborales	19,431,444.91
228 Acreedores	45,553,349.62
229 Agentes y Ajustadores	-
230 Fondos en Administración de Pérdidas	23,268,086.38
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-
232 Diversos	22,285,263.24
233 Reaseguradores y Reafianzadores	-
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	-
235 Depósitos Retenidos	-
236 Otras Participaciones	-
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-
238 Operaciones con Productos Derivados	-
239 Financiamientos Obtenidos	-
240 Emisión de Deuda	-
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-
242 Otros Títulos de Crédito	-
243 Contratos de Reaseguro Financiero	-
244 Otros Pasivos	50,377,456.06
245 Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	947,946.89
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	9,646,032.25
247 Otras Obligaciones	39,533,245.64
248 Créditos Diferidos	250,231.28
Suma de Pasivo	115,976,577.77
300 Capital	
310 Capital o Fondo Social Pagado	55,099,734.01
311 Capital o Fondo Social	55,099,734.01
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	-
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	-
314 (-) Acciones Propias Recompradas	-
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	-
316 Reservas	6,097,091.12
317 Legal	6,097,091.12
318 Para Adquisición de Acciones Propias	-
319 Otras	-
320 Superávit por Valuación	-
321 Inversiones Permanentes	-
323 Resultados de Ejercicios Anteriores	45,094,871.03
324 Resultado del Ejercicio	17,401,476.81
325 Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	-
Participación No Controlada	5,158.55
Suma del Capital	123,698,331.52
Suma del Pasivo y Capital	<u>239,674,909.29</u>

Orden		
810 Valores en Depósito		-
820 Fondos en Administración		3,068,893,037.28
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860 Reclamaciones Contingentes		-
870 Reclamaciones Pagadas		-
875 Reclamaciones Canceladas		-
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890 Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900 Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		-
910 Cuentas de Registro		117,985,510.49
920 Operaciones con Productos Derivados		-
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		-
922 Garantías Recibidas por Derivados		-
923 Garantías Recibidas por Reporto		-

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.vitamedica.com.mx.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.vitamedica.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011.

Director de Administración y Finanzas

L.A.F. Juan José Anduaga Pérez

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Adriana Bretón Lagunas

Rúbrica.

Director General

Ing. Rogelio D. Lozano González

Rúbrica.

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas		673,963.99
420 (-) Cedidas		-
430 De Retención		673,963.99
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		-32,157.13
450 Primas de Retención Devengadas		<u>706,121.12</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición		-
470 Comisiones a Agentes		-
480 Compensaciones Adicionales a Agentes		-

490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	-
520 Otros	-
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>197,608.99</u>
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	241,704.98
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-44,095.99
560 Reclamaciones	-
570 Utilidad (Pérdida) Técnica	<u>508,512.13</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	-
600 Reserva de Previsión	-
610 Reserva de Contingencia	-
620 Otras Reservas	-
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>205,631,648.42</u>
630 Utilidad (Pérdida) Bruta	<u>206,140,160.55</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos	<u>189,083,380.73</u>
650 Gastos Administrativos y Operativos	108,382,663.96
660 Remuneraciones y Prestaciones al personal	51,812,345.97
670 Depreciaciones y Amortizaciones	28,888,370.80
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación	<u>17,056,779.82</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento	<u>6,001,638.69</u>
700 De inversiones	4,938,685.14
710 Por Venta de Inversiones	-19,173.34
720 Por Valuación de Inversiones	101,276.12
730 Por Recargo sobre Primas	84,513.40
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-
760 Por Reaseguro Financiero	-
770 Otros	1,135,697.20
780 Resultado Cambiario	-239,359.83
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	-
795 Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-
800 Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	<u>23,058,418.51</u>
810 (-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	5,656,941.70
840 Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>17,401,476.81</u>
850 Operaciones Discontinuas	-
860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>17,401,476.81</u>
Participación Controladora en la Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	17,400,245.21
Participación No Controladora en la Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	1,231.60

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2011.

Director de Administración y Finanzas

L.A.F. Juan José Anduaga Pérez

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Adriana Bretón Lagunas

Rúbrica.

Director General

Ing. Rogelio D. Lozano González

Rúbrica.

(R.- 347870)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional/UMAE
Delegación Chiapas
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo licitación pública nacional número LP001CHIS/12, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles (vehículos terrestres), y adjudicación de contratos de compra-venta de generación continua del régimen obligatorio y Programa IMSS-Oportunidades, por el periodo de 2 años con una vigencia del 18 de junio de 2012 al 17 de junio de 2014, de acuerdo a las partidas y programación que se describe a continuación:

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas, y en el Area de Servicios Generales en el Hospital General de Zona número 2, sito en calzada Emilio Rabasa sin número, colonia Centro, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 29 de mayo al 7 de junio de 2012, las bases se podrán adquirir sin costo alguno.

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN					UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD PROMEDIO	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
	NUM. ECCO	MARCA	MOD	TIPO	SERIE			
1	9936	DODGE	1992	PICK UP	NM528147	PZA	1	\$ 8,452.00
2	B-821	NISSAN	1993	ICHIVAN	3JGC120-04036	PZA	1	\$ 10,408.00
3	D-372	VOLKSWAGEN	1997	SEDAN	3VWZZZ113VM512474	PZA	1	\$ 7,384.00
4	D-486	DODGE	1999	PICK UP	3B7JC26Y9XM11024	PZA	1	\$ 14,860.00
5	92169	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y11M514630	PZA	1	\$ 20,440.00
6	92170	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y31M514631	PZA	1	\$ 20,649.00
7	92171	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y51M514632	PZA	1	\$ 21,360.00
8	92245	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y41M527579	PZA	1	\$ 20,775.00
9	* 92172	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y71M514633	PZA	1	\$ 9,530.00
10	91770	CHRYSLER	1999	PICK UP	XM531552	PZA	1	\$ 17,023.00
11	92168	VEHICULO SINIISTRADO (DESECHO FERROSO VEHICULAR)				KG	1,000	\$ 2,673.50
12	92173	DODGE	2001	PICK UP	3B7JF26Y71M514633	PZA	1	\$ 23,115.00
13	0388	DODGE	1997	PICK UP	3B7HF26Y0VM522268	PZA	1	\$ 15,091.00
14	0559	DODGE	1997	PICK UP	3B7HF26Y8VM510207	PZA	1	\$ 12,707.00
15	0562	CHRYSLER	1999	PICK UP	XM534354	PZA	1	\$ 16,427.00

16	0971	CHRYSLER	1999	PICK UP	XM562044	PZA	1	\$ 14,609.00
17	0972	CHRYSLER	1999	PICK UP	XM562046	PZA	1	\$ 16,835.00
18	92167	DODGE	2001	PICK UP	IM514627	PZA	1	\$ 20,273.00

DESECHOS DE GENERACION CONTINUA								
19	CARTON					KG	26,048	\$ 0.3389
20	PAPEL GENERAL					KG	14,200	\$ 0.3906
21	DESECHO FERROSO					KG	18,040	\$ 1.0125
22	LLANTA RENOVABLES					KG	2,290	\$ 0.8706
23	ROPA HOSPITALARIA LIMPIA					KG	37,000	\$ 5.1771

* 92172 VEHICULO CON MOTOR DESVIELADO

Las bases podrán consultarlas en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons-portal/cons-enajenaciones.aspx>.

El acto a la junta de aclaración a las bases, se efectuará el día 8 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

- El acto de presentación y apertura de ofertas: se llevará a cabo el día 15 de junio de 2012, iniciando a las 10:00 horas, debiendo presentar las ofertas en sobre cerrado el mismo día del acto, en el Auditorio de la Unidad de Medicina Familiar número 11, planta alta, ubicado en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas, registrando su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

- El acto de fallo: se realizará el día 15 de junio de 2012, inmediatamente después de haber concluido el acto de presentación y apertura de ofertas.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles (vehículos terrestres), y (adjudicación de contratos de compra-venta de generación continua del régimen obligatorio y Programa IMSS-Oportunidades, por el periodo de 2 años con una vigencia del 18 de junio de 2012 al 17 de junio de 2014, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los bienes muebles adjudicados deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo.

- Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá en forma inmediata a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 29 de mayo de 2012.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Tapachula, Chis., a 29 de mayo de 2012.
 Delegado Estatal
Dr. Miguel Angel Navarro Quintero
 Rúbrica.

(R.- 347822)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2012 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLÉS) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 3 de mayo de 2012.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Febrero 2012

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2'000,000 pesos)*. Continúa.

		Hipotecaria Nacional/4	Santander/5	Banco Nacional de México/4	Bajío/5	Bancomer/4	Mifel/5	Banco Mercantil del Norte/7
Pago Mensual Promedio		\$20,472	\$20,430	\$20,131	\$21,837	\$21,631	\$20,190	\$18,810
Enganche		\$200,000	\$300,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000	\$400,000	\$300,000
Crédito		\$1,800,000	\$1,700,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	1.00%	n.d.	n.d.	2.25%	2.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.29%	0.10%	0.36%	0.33%	n.d.	0.35%
	Estudio Socioeconómico	\$652	\$0	\$0	\$0	\$897	\$920	\$500
	Gastos Notariales/1	0.81%	2.00%	2.62%	1.00%	2.82%	1.00%	1.80%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$11.37	\$12.02	\$12.58	\$12.13	\$12.02	\$12.62	\$11.06
% del ingreso que representa el pago/3		33%	35%	35%	35%	33%	33%	40%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		12.3%	12.3%	12.9%	13.0%	13.1%	13.5%	14.0%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2'000,000 pesos)*. Termina.

		IXE/5	ING Hipotecaria/4	Banca Afirme/5	Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Hipotecaria Crédito y Casa/4	Hipotecaria Independiente/4
Pago Mensual Promedio		\$18,378	\$23,164	\$21,381	\$25,771	\$24,258	\$25,009	\$22,118
Enganche		\$500,000	\$200,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$500,000
Crédito		\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,500,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.50%	1.00%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%	0.35%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$1,150	\$0	\$690	\$1,256	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales/1	2.07%	2.00%	1.73%	0.99%	1.84%	3.32%	1.50%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.25	\$12.87	\$13.36	\$14.32	\$13.48	\$13.89	\$14.75
% del ingreso que representa el pago/3		25%	33%	40%	30%	30%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.0%	14.6%	14.7%	14.8%	15.2%	16.7%	17.1%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$415,430 (87,501 Udis) y crédito de \$373,887.

		Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,640
Enganche		\$41,543
Crédito		\$373,887
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$12.41
Factor de pago al millar vinculante		\$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago		12%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		18.7%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$415,430 (87,501 Udis) y crédito de \$373,887.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$4,548	\$4,587
Enganche		\$41,543	\$41,543
Crédito		\$373,887	\$373,887
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	n.d.
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,057

Factor de pago al millar vinculante	\$12.25	\$12.87	\$13.36	\$14.32	\$13.18	\$13.89	\$14.75
% del ingreso que representa el pago/3	25%	33%	40%	30%	30%	30%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA	14.0%	14.6%	14.7%	14.8%	15.0%	16.7%	17.1%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$416,495 (87,501 Udis) y crédito de \$374,845.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$4,599
Enganche		\$41,649
Crédito		\$374,845
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.51%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	n.d.
Factor de pago al millar operado		\$12.27
Factor de pago al millar vinculante		\$13.67
% máximo del ingreso que representa el pago		11%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		16.6%

n.d./No disponible.

(R.- 347839)